

ORD. GABM N° 323 /

ANT: Su Oficio N° 21.538, de 14 de marzo de 2019.

MAT: Informa sobre extracción de áridos y ensanchamiento, ampliación, profundización y entubamiento del río Llico, sector Las Nalcas, comuna de Los Muermos, región de Los Lagos.



SANTIAGO, 04 JUN. 2020

DE: JULIO ISAMIT DÍAZ
MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Por oficio citado en el antecedente, el H. Diputado, don Fidel Espinoza Sandoval, por su intermedio, solicita se informe sobre los antecedentes que obren en poder de esta Cartera de Estado acerca de la extracción de grandes volúmenes de áridos y del ensanchamiento, ampliación, profundización y entubamiento del río Llico, ubicado en el sector Las Nalcas, comuna de Los Muermos, región de Los Lagos.

Al respecto, y de acuerdo a lo informado por nuestra Secretaría Regional de Los Lagos, es necesario tener presente que la ley N° 11.402, en su artículo 11, establece que la extracción de ripio y arena en los cauces de río y esteros deberá efectuarse con permiso de las municipalidades, previo informe favorable de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Por su parte, el Decreto Supremo N°609, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización señala en su artículo B, numeral 9, que cualquiera concesión para extraer arena o ripio del cauce de un río, lago o estero, deberá previamente ser informada por el Departamento de Defensas Fluviales de la Dirección General de Obras Públicas. En este sentido, al otorgarse las concesiones y permisos respecto a estas materias deberán adoptarse todas aquellas medidas tendientes a evitar perjuicios a los propietarios ribereños, o a las obras de defensa que construyan los particulares o el Fisco para impedir que se produzcan erosiones o aluviones en los terrenos ribereños, motivadas por el cambio de curso de las aguas.

Asimismo, la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece, en su artículo 5°, que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades están facultadas para administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, los que podrán ser objeto de concesiones y permisos.

En concordancia con lo anterior, y luego de recabar la información ante las instituciones pertinentes, se puede informar a ud. que la I. Municipalidad de Fresia autorizó a don Juan Luis Klein Munzenmayer, mediante el Decreto N° 891, de fecha 27 de marzo de 2018, modificado por el Decreto N° 1.037, de fecha 11 de abril de 2018, la extracción de áridos desde el río Llico, en el sector La Perdiz, desde el 2 de abril de 2018 al 02 de abril de 2019, según lo indicado por la Dirección de Obras Hidráulicas de la región de Los Lagos, en su Oficio N° 248, de fecha 12 de febrero de 2018.

Asimismo, la Ilustre Municipalidad de Los Muermos autorizó al Sr. Juan Luis Klein Munzenmayer, mediante el Decreto N° 891, de fecha 4 de abril de 2018, la extracción de áridos desde el río Llico, sector La Perdiz, desde el 2 de abril de 2018 al 02 de abril de 2019, según lo indicado por la Dirección de Obras Hidráulicas de la región de Los Lagos, en su Oficio N° 249, de fecha 12 de febrero de 2018.

En consecuencia, el Ministerio de Bienes Nacionales no tiene las competencias para informar favorable o desfavorablemente, otorgar autorizaciones ni regular las actividades de extracción de materiales áridos en cauces de ríos y esteros, en particular, en el caso del río Llico.

Sin perjuicio de lo señalado, nuestra Secretaría de Estado lleva una labor constante de coordinación con los distintos órganos competentes a fin de resguardar los bienes públicos de la Nación. En virtud de dicho principio, se ha instruido remitir los todos antecedentes a la Superintendencia de Medio Ambiente, órgano que se estima facultado para fiscalizar las actividades en cuestión.

Sin otro particular, y esperando que lo informado responda lo solicitado en su oficio de la referencia.

Se despide atentamente,


JULIO ISAMIT DÍAZ
MINISTRO DE BIENES NACIONALES



MAPM/HHA/CTR

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Gabinete Ministro
- Seremi Región de Los Lagos
- División de Bienes Nacionales
- Unidad de Fiscalización

245264